



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Pago Directo. 110014003004-2021-00008-00.
Confirmación.235697.

Vista la solicitud efectuada por el apoderado del extremo solicitante, se ordena:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: Poner en conocimiento, que no se ofició comunicando la aprehensión.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al acreedor.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 10
Hoy 30 de marzo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328e72e6dbb16dbec511abf8d47140853c8e382e11fec08d97d74ae39d851cda**

Documento generado en 22/03/2022 08:32:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**